

702

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA

Jo1pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 18 No. 19-16 celular 3001800813

SECRETARIA

Trujillo valle, abril 17 del 2024

A despacho de la señora Juez el presente proceso divisorio, informándole a la señora Juez que la demanda ya fue registrada y el término de traslado del dictamen rendido por la perito evaluadora, señora Flor Evangelina Hernández Romero no fué objetado; así mismo le pongo de presente, que la oficina de Planeación Municipal no ha dado contestación al oficio 559 de fecha 31 de agosto del 2023, *glosado al folio 65*, para determinar la procedencia de la división material del bien común sujeto a este asunto.

La Secretaria

NAYIBE MARQUEZ SANTA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo valle, abril diecisiete (17) del dos mil veinticuatro (2024).

Previo a lo informado por la Secretaría, el juzgado dispone, requerir a la Oficina de Planeación Municipal de esta localidad, para que en el término de dos (2) días hábiles, se sirvan dar contestación al oficio No. 559 de fecha 31 de agosto del año 2023, librado dentro del proceso divisorio radicado en este despacho bajo el Número 2023-00099-00, promovido por las señoras YENI LORENA y DANIELA GORDILLO FERNANDEZ, contra JHON JAIRO GORDILLO VICTORIA y SANDRA PATRICIA GORDILLO VICTORIA, para que determinen la procedencia de la, división material de los bienes comunes, inmueble con matrícula inmobiliaria No. 384-62644, distinguido con el catastro numero catastral 030000200005000, ubicado en la carrera 1ª No. 3-44, corregimiento de Robledo jurisdicción del municipio de Trujillo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTÉS MONSALVE
Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO ELECTRONICO No.39

Hoy, abril 23 de 2024 se notifica el Auto 216 fechado abril 17 de 2024

Secretaria. Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA

Ejecutoria: abril 24, 25 y 26 de 2024